DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | Nº 01 /2010 |
|---|---|
| **FECHA** | 04/01/2010 |
| **INSTITUCIÓN** | Municipalidad de Fernando de la Mora |
| **Exps Nº** | 21280/09 |
| **CONTRATO Nº** | 2265/08 |
| **FECHA CONTRATO** | 15/12/2008 |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Dr. Aníbal Franco Gómez |
| **PROCEDIMIENTO** | Licitación por Concurso de Ofertas |
| **OBJETO** | Hermoseamiento del Paseo Central de la Avda. Mariscal López. |
| **EMPRESA** | H M Construcciones Generales |
| **REPRESENTANTE / CONTRATISTA** | Sr. Hugo Meza Bogado |
| **RUC Nº** | 1341169-1 |
| **MONTO** | Gs. 224.500.000.- |
| **ID LLAMADO Nº** | 122506 |
| **C.C. Nº** | CO – 30173- 08-33482 |

## 1. Antecedentes

El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los Organismos, las Entidades y las Municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Por nota DNCP/DVC Nº **23451** de fecha **17/11/2009** es solicitada a la U. O. C. de la Municipalidad de Fernando de la Mora, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato Nº 2265/08 suscrito entre la firma **H M Construcciones Generales** y la **Municipalidad de Fernando de la Mora**; la misma fue dirigida al titular de la U. O. C. *Lic. Justo Valdez*, y se le requirieron los siguientes:



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega del anticipo si lo hubiere.
- Cronograma de Obras.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras emitidos.
- Informes de obras, emitido por el Fiscal de obras.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, otros).
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de anticipo, (si lo hubiere).
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega, (si lo hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

En fecha **16/12/2009**, es recibido el expediente ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, bajo **N° 21280**, que contiene parte de la documentación inherente al contrato en análisis.

Entre los documentos arrimados, se encuentran:

- Cuadro de precios adjudicados N° 54/2008 (fs. 32)
- Resolución N° 2143/2008 – Autorización de Adenda Folio 33 y 34
- Copia del Contrato 2265/2008 Folio 36
- Nota de pedidos adicionales Folio 39
- Nota de Certificación de Folio 43



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- Cuadro de trabajos adicionales Folio 46
- Resolución de Adjudicación N° 2057/2008 Folio 48
- Copia del CC – Código de Contratación Folio 57
- Acta de Recepción Provisoria Folio 60

## 2. Alcance del Trabajo

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición por la U. O. C. de la Municipalidad de Fernando de la Mora, así como la verificación *in situ* de la obra en ejecución.

Cabe mencionar, que el presente trabajo se limita a la inspección de la existencia o no de la obra, así como de las características de la obra, visibles a simple vista, puesto que los trabajos de verificación no fueron llevados a cabo por funcionarios técnicos especializados en obras.

## 3. Comentarios

Del análisis de los documentos contenidos en el expediente que fuera entregado por el actual titular de la Unidad Operativa de Contratación así como de la verificación *in situ*, según la nota enviada, se desprende cuanto sigue:

### 3.1 Contrato.

El contrato entre la Municipalidad de Fernando de la Mora y la firma H M Construcciones Generales, fue suscrito en fecha **15/12/2008**.



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La Cláusula 5 del contrato, referente al plazo, establece que: "*Plazo de Inicio,* el *contratista deberá iniciar la obra a partir de la emisión de la orden de Inicio de la Obra.*"

Dicha Orden de Inicio no ha sido remitida entre la documentación arrimada por la U. O. C. de la Municipalidad de Fernando de la Mora.

Según la cláusula 6, la *Vigencia del Contrato, "La duración del contrato será de **90 días**, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto."*

Teniendo en cuenta que el contrato no especifica que se trata de días hábiles, y considerando lo dispuesto en el Art. 78 del **Decreto N° 21909, en su parte final que reza: "...*Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento o en el contrato.*"**, se debe interpretar que el mencionado plazo debe computarse como de días corridos. Por tanto, considerando que el contrato fue firmado en fecha **15/12/2008**, la vigencia del mismo se extendería hasta el **15/03/2009**.

Respecto a la forma de pago, la Cláusula 8 dispone: *De la Forma de Pago*, "...*a la firma del contrato se abonará el cincuenta por ciento (50%) del precio total de la obra en concepto de Anticipo Financiero...*", porcentaje que considerando el monto total del contrato equivale a la suma de **Gs. 112.250.000.-**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

El contratista deberá expedir la correspondiente factura legal, por las sumas percibidas. A toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente, el Certificado de Obras Ejecutadas debidamente conciliado con el Fiscal de Obras.

**3.2 Verificación *In Situ.***

Por nota **DNCP/DVC N° 24415** de fecha **26/11/2009** se designó a funcionarios de la Dirección Nacional para efectuar la verificación *in situ* de la obra objeto del contrato.

Dicha verificación fue llevada a cabo en la misma fecha y se inspeccionaron varios tramos del Paseo Central de la Avda. Mariscal López

A continuación, se adjuntan imágenes correspondientes a lo visualizado en la misma:

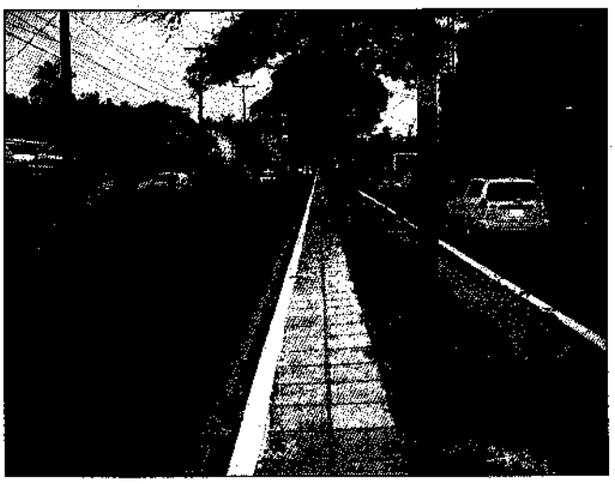



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

*Algunos tramos del Paseo Central ubicado sobre la Avda. Mariscal. López*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dpto. de Verificación Contractual

*En este estado encontramos ciertos sectores del Paseo, tanto el cordón como, los baldosones y algunos de los extremos del Paseo, se encuentran resquebrajados*

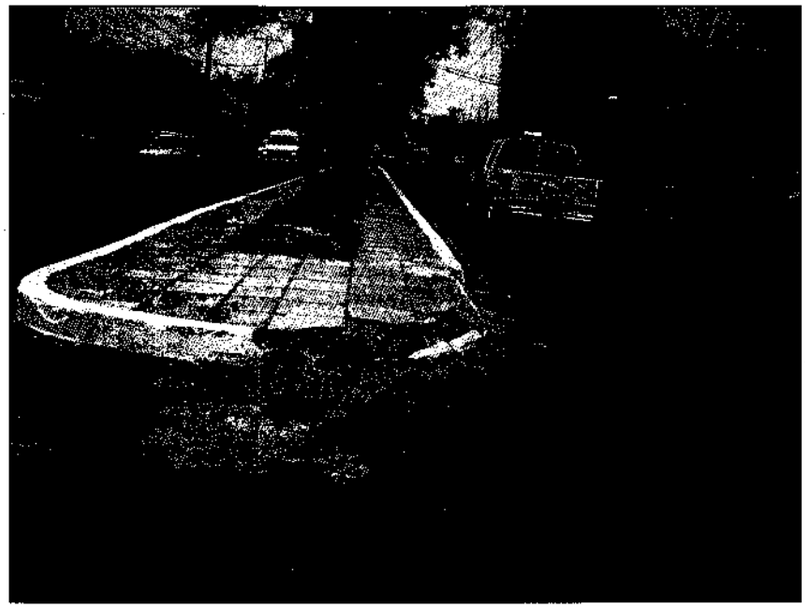



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

### 3.3 Adenda modificatoria

Entre los documentos arrimados se encuentra la Resolución N° 2143/2008, de fecha 30/12/2008 por la cual el Intendente de la Municipalidad de Fernando de la Mora ***Autoriza*** *la suscripción de una Adenda al Contrato N° 2265 de fecha 15/12/2008 con la empresa* ***H M Construcciones Generales****; disponiendo la Modificación de la cláusula tercera del contrato en lo referente al monto total del mismo, siendo ampliado el monto original de* ***Gs. 224.500.000.-****, la suma de Gs. 44.900.000.- , totalizando la suma de* ***Gs. 269.400.000.-*** *de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.*

Según la Nota de Pedido de Adicionales, arrimada a la Dirección el pedido de Adenda obedece a, que el *Contrapiso* y el *Desmonte* no fueron previstos en el rubro inicial.

Cabe destacar que dicha *Adenda* no se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

**Art. 62 de la ley 2051/03 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos com-*



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

*plementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

*Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

El **art. 16** de la **Ley 2051/03** dispone: *"Las Convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), los datos relativos a las convocatorias y bases concursales.*

El **art. 64** de la misma ley establece: *"La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo, la información sobre las convocatorias, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, modificaciones, así como cualquier información relacionada, incluyendo los contratos adjudicados, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente".*

**3.4. Pagos realizados.**

La UOC no ha arrimado documento alguno referente a los pagos efectuados - Facturas, Recibos, Retenciones, etc.
El Sistema de Pagos a Proveedores no registra ningún pago correspondiente a la mencionada empresa, no obstante estar prevista la obligación en el Decreto.



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Conforme a lo establecido en el **Decreto N° 12.318** del 10/06/08, reglamentado por la Resolución N° 550/08 de fecha 18/07/2008, *Las entidades "no conectadas al SIAF" deben comunicar y cargar los datos referentes a los pagos, dentro de los 45 días de emitido el Código de Contratación, bajo pena de aplicársele las sanciones pre-vistas previo procedimiento administrativo.*

**3.5. Del Cronograma de Obras.**

Las ***CGC 28.1, 28.2 y 28.3*** *de las "Condiciones Especiales del Contrato"* establecen que *"El plazo para la entrega del programa de ejecución es de (15) quince días a partir de la firma del contrato".*

Entre la documentación adjunta al expediente recibido por esta Dirección no obra el Cronograma de Obras.

**3.6 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo.**

La cláusula 6.1 del PBC - Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Anticipo, establece que:

*6.1.1. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las CEC, de acuerdo al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Para-*



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

*guay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las CEC. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.*

*6.1.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.*

*6.1.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.*

*El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la sub cláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.*



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En el expediente remitido a la Dirección no obran copias de la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía de Anticipo, documentos de suma importancia, cuya no constitución podría ser causal de rescisión del contrato.

**3.7. Seguros**

Respecto a los Seguros, el PB y C, **Parte 3 - Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC),** en su cláusula **6.3** establece que:

**"Suscripción y Presentación De la Póliza**

*No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.*

*Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Sub cláusulas - 6.3.2 Seguro contra daños a terceros, - 6.3.3 Seguro contra accidentes de trabajo y - 6.3.4 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, del PBC, establecen que, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de Inicio de las Obras.*

*Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas. Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo*



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

*de la compañía de seguros al Contratante".*

Se señala que la Convocante no ha tenido en cuenta a la hora de la formalización del contrato, el requerimiento de las pólizas descriptas en la cláusula C. G. C. 6.3.1 de las **"Condiciones Especiales del Contrato"** referentes a seguro contra daños a terceros, seguros contra accidentes de trabajo y seguros contra riesgos en la zona de obras analizadas, documentos éstos que no fueron arrimados por la Municipalidad, pese a que esta Dirección los ha requerido por nota, por lo que podrían no haber sido presentados por el Contratista.

**4. <u>Conclusiones</u>**

**4.1. Respecto a la responsabilidad de la empresa, según expediente recibido.**

4.1.1 La Obra fue ejecutada sin que la empresa haya presentado las Garantías de Fiel Cumplimiento y la de Garantía de Anticipo, establecidas en la cláusula **C. G. C. 6.3.1** de las **"Condiciones Especiales del Contrato"**

4.1.2 La empresa no presentó las Pólizas de Seguro que de acuerdo al PBC eran requeridas.

4.1.3 El contratista no entregó un Cronograma de Obras, exigido según las cláusulas, **28.2** Programa de ejecución y **29.1** Documentos suministrados por el Contratista establecidas en las condiciones Generales del PB y C, y **CGC 28.1, 28.2 y 28.3** - Plazo para la entrega del programa de ejecución: (15) quince dias a partir de la firma del contrato, establecidas en las "Condiciones Especiales".

**4.2. Respecto a la responsabilidad de la administración.**

4.2.1 El contratante no comunicó a la DNCP y por ende no se publicó en el Portal la *Adenda* suscrita.

4.2.2 No se remitió ninguna factura, Orden de Pago o comprobante de Retención, o algún documento que acredite el pago de esta construcción y el pago no se encuentra publicado en el Sistema de Pagos de Contrataciones Publicas.

4.2.3 La Municipalidad no exigió a la empresa la presentación de las Pólizas de Seguro requeridas, tanto las de Fiel Cumplimiento del Contrato como la de Anticipo, así como las demás garantías establecidas en la cláusula **C. G. C. 6.3.1** de las **"Condiciones Especiales del Contrato"**

## 5. Recomendaciones

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la Municipalidad de Fernando de la Mora y a la contratista, empresa H M Construcciones Generales, a efectos de que las mismas efectúen sus descargos dentro del plazo de 5 días hábiles, si así lo consideran pertinente.

En caso de ser contestado el descargo, y evaluado el mismo, remitir a la Dirección Jurídica de la DNCP, y demás instancias que correspondan según que las conclusiones hubieran sido o no modificadas.

**Srta. Leila Petersen** **Abog. Cecilia Del Puerto**



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual